

AMNISTÍA INTERNACIONAL CONTRA LA PENA DE MUERTE

SEPTIEMBRE DE 1994

ÍNDICE AI: ACT 53/03/94

DISTRIBUCIÓN: SC/DP/PO/CO/GR

Amnistía Internacional se opone sin reservas a la pena de muerte, a la tortura y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante para todos los presos.

TRINIDAD Y TOBAGO - EJECUTADO UN HOMBRE MIENTRAS LAS APELACIONES ESTABAN AÚN EN CURSO

Glen Ashby, de 30 años de edad, condenado a muerte en 1989 por el asesinato de un piloto de líneas aéreas, fue ejecutado el día 14 de julio a las 6.40 de la mañana. Llevaba en el pabellón de la muerte casi cinco años.

La ejecución ha suscitado controversia por diversos motivos. En el momento en que se llevó a cabo los abogados de Ashby estaban intentando obtener un aplazamiento del Tribunal de Apelaciones de Trinidad y Tobago y del Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina (CJCP), en Londres, última instancia de apelación en Trinidad y Tobago. Ashby había presentado también su caso al

Comité de Derechos Humanos establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que aún no lo había estudiado. No sólo estos llamamientos estaban aún en curso sino que el Fiscal General de Trinidad y Tobago, Keith Sobion, había prometido a los abogados y al CJCP el día antes de la muerte de Ashby que no sería ejecutado hasta que se hubieran agotado todas las solicitudes de aplazamiento de la ejecución. El CJCP concedió un aplazamiento, pero Ashby fue ejecutado mientras se dictaba la orden de aplazamiento, antes de que fuera enviada por fax a Trinidad. El fax llegó 15 minutos tarde.

La Asociación de Juristas de Trinidad y Tobago afirmó que la ejecución de Ashby en la horca constituía una violación del debido proceso judicial por un gobierno que reaccionaba a la histeria colectiva, mientras el Colegio de Abogados aseguró que la ejecución era la más grave violación del debido proceso judicial que se había producido en el país. Amnistía Internacional acusó al gobierno de Trinidad y Tobago de haber violado descaradamente tanto su propia legislación nacional como las leyes internacionales y de haber engañado al organismo judicial encargado de la apelación para un aplazamiento de la ejecución.

Otro aspecto controvertido del caso deriva del hecho de que en el

momento de su ejecución a Glen Ashby le quedaban sólo seis días para cumplir cinco años en el pabellón de la muerte. Si hubiera cumplido los cinco años habría tenido la posibilidad de que le comuntaran la sentencia de muerte, de acuerdo con una decisión anterior del CJCP. En noviembre de 1993, al emitir su decisión sobre el caso de Earl Pratt e Ivan Morgan -dos presos jamaicanos condenados a muerte- el CJCP afirmó que mantener a un preso en el pabellón de la muerte durante más de cinco años constituía una pena inhumana o degradante y recomendaba que todos esos casos fueran conmutados por la cadena perpetua. Indicaba, además, que «puede ser difícil tomar decisiones en casos límite»; el caso de Ashby era sin duda uno de esos «casos límite».

En el contexto de las circunstancias que rodearon la ejecución de Glen Ashby, los recursos presentados por Lincoln Anthony Guerra y Brian Wallen al Tribunal de Apelaciones fueron desestimados el 27 de julio. El 25 de julio, el CJCP había cursado una orden aplazando las ejecuciones. Los condenados habían asegurado que apelarían al CJCP si el Tribunal de Apelaciones desestimaba su recurso. Por tanto, aún quedan pendientes nuevos procedimientos.

La ejecución de Glen Ashby fue la primera llevada a cabo en Trinidad y Tobago en casi quince años: la anterior ejecución tuvo

lugar en noviembre de 1979.

Fotografía

EE UU

**MASSACHUSETTS - MEDIDAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA REINSTAURAR LA
PENA DE MUERTE**

Por cuarto año consecutivo, el gobernador del estado, William Weld, ha presentado un proyecto de ley para reinstaurar la pena de muerte en Massachusetts.

Según sondeos llevados a cabo en Massachusetts, no hay duda de que la mayoría de los residentes del estado apoyan la pena de muerte para los convictos de asesinato. No obstante, los miembros de la cámara de representantes del estado votaron en contra de la reinstauración por 86 votos contra 70. Según informes de prensa, el portavoz de la cámara, Charles F. Flaherty, argumentó que la pena de muerte contenía «... una contradicción moral al propugnar una política que imita la violencia que dice aborrecer». Según informes, tras la votación, el presidente adjunto del Comité de Justicia Penal, Joseph McIntire, afirmó que había sido «... una victoria en favor de una buena política, de una sana

política de justicia penal.»

ARKANSAS - TRES HOMBRES EJECUTADOS EL MISMO DÍA

Fotografía

Hoyt Franklin Clines, Darril V Richley y James William Holmes (en la fotografía superior) fueron ejecutados el 3 de agosto de Arkansas. Las ejecuciones se produjeron consecutivamente y con intervalos de una hora. La primera fue la de Hoyt Clines, poco después de las 7 pm. El método usado fue la inyección letal.

El 11 de mayo se produjo una doble ejecución en el mismo estado, la de Jonas Whitmore y Edward Pickens. Según informes de prensa, un funcionario del Departamento de Prisiones de Arkansas ha afirmado que las ejecuciones múltiples ahorran dinero y son menos estresantes para los funcionarios que las individuales.

La última vez que se ejecutó a tres presos el mismo día en EE UU fue en el estado de California en 1962.

CALIFORNIA - POSIBILIDAD DE ELEGIR LA FORMA DE EJECUCIÓN RELLENANDO UN FORMULARIO

El estado de California ha introducido un formulario (en la foto de la derecha) que permite a los presos sentenciados a muerte elegir el método de ejecución. La frase en cuestión dice: «Me han notificado que mi ejecución se llevará a cabo el _____ y que puedo elegir la cámara de gas o la inyección letal como método de ejecución.»

Fotografía

NUEVO PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El 25 de agosto, tras un acalorado debate en el Congreso estadounidense, el Senado aprobó finalmente un nuevo proyecto de ley que incrementa de dos a cerca de 60 el número de delitos punibles con la pena de muerte según la legislación federal y se aplicará a una gama de delitos que incluye delitos que no tienen como consecuencia la muerte de personas como el intento de asesinato del Presidente y crímenes graves relacionados con las drogas. Desde 1963 no ha habido ninguna ejecución en virtud de la legislación federal. El proyecto de ley se convirtió en ley el 13 de septiembre, tras ser aprobado por el presidente Clinton. Una

primera versión del proyecto de ley que incluía una disposición que habría permitido a los acusados apelar contra sus sentencias de muerte aduciendo discriminación racial (la Ley de Justicia Racial) fue suprimida de la versión final.

Amnistía Internacional afirmó en un comunicado que lamentaba profundamente la ampliación, en virtud del proyecto de ley, del ámbito de aplicación de la pena de muerte en la legislación federal. Calificó esta ampliación de importante retroceso de los derechos humanos en EE UU y afirmó que se añadiría a las serias preocupaciones que ya tiene la organización sobre el uso de la pena de muerte en Estados Unidos. Amnistía Internacional sentía especial preocupación por el hecho de que la Ley de Justicia Racial no estuviera incluida en la versión final del proyecto de ley.

TANZANIA - UN JUEZ DECLARA INCONSTITUCIONAL LA PENA DE MUERTE

Al dictar sentencia en el Tribunal Superior de Dodoma sobre dos presos que habían sido declarados culpables de asesinato, el juez James L Mwalusanya ha decidido que la pena de muerte es inconstitucional en Tanzania. La defensa ha argumentado que la

pena de muerte ofendía el derecho a la dignidad que establece el artículo 13(6)(d) de la constitución de Tanzania y el derecho a la vida, al que hace referencia el artículo 13(6)(e).

El juez Mwalusanya aceptó el argumento de la defensa, y concluyó: «... he llegado, en consecuencia, a la conclusión de que la pena de muerte es inconstitucional, por lo cual queda anulada en virtud del artículo 64(5) de la constitución y se obrará en consecuencia.» Sentenció a los dos hombres a cadena perpetua.

No se conoce aún la respuesta del gobierno tanzano al juez Mwalusanya.

Los artículos de la constitución en cuestión son los siguientes:

13(6)(d): «Con el fin de mantener la justicia y la igualdad, la dignidad humana se protegerá plenamente en todos los aspectos y en asuntos de investigación y en todos los asuntos relacionados con el crimen, así como en todas las demás actividades en las que un individuo se encuentre bajo custodia protectora o a la hora de garantizar la aplicación de una pena.»

13(6)(e): «Se prohíbe torturar, castigar de forma antinatural o

aplicar un castigo humillante o degradante a las personas.»

14: «Todas las personas tienen derecho a existir y a que la sociedad proteja su vida, según lo establecido por la ley.»

64(5): «... Esta constitución tendrá poderes legales en toda la República y en cualquier caso en que otra ley viole las condiciones incluidas en esta constitución, prevalecerá la constitución y la otra ley, si viola la constitución, quedará anulada.»

SUDÁFRICA - AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE AL PRESIDENTE MANDELA LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

En una carta reciente al presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela, Amnistía Internacional expresaba su satisfacción por el anuncio efectuado en mayo por el ministro de Justicia de que el gobierno mantendría la moratoria sobre las ejecuciones e intentaría resolver la cuestión de la pena de muerte de forma rápida. AI instó a que mientras tanto se conmutaran las sentencias de muerte en virtud de las cuales casi 400 personas estaban pendientes de ejecución en Sudáfrica.

La carta recomendaba que el gobierno del presidente tomara «rápidamente la valiente decisión» de abolir la pena capital, diciendo que esto «daría un enorme impulso a los derechos humanos en Sudáfrica y sentaría un ejemplo vital para otros países de África y de todo el mundo en los que la pena de muerte sigue en vigor.»

En esta carta al presidente Nelson Mandela AI felicitaba a su nuevo gobierno sobre la decisión de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y también a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La organización afirmó que la aceptación por parte de Sudáfrica de la importancia de convertirse en Estado parte de estos tratados ayudará a animar a otros gobiernos a hacer lo mismo.

BELIZE - EL COMITÉ JUDICIAL DEL CONSEJO PRIVADO DE LA REINA REDUCE DOS VEREDICTOS DE ASESINATO A HOMICIDIO INVOLUNTARIO

Edwardo Vasquez y a Cataline O'Neil les concedieron en el último minuto permiso para apelar ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina (CJCP) en Londres, tribunal final de

apelaciones de Belize.

Los abogados de los dos hombres habían argumentado que la definición que da el Código Penal de Belize del término «provocación extrema», circunstancia que de haber existido reduciría el delito de asesinato a homicidio involuntario, era tan oscura y las referencias que a ella hacía el código penal tan contradictorias que las sentencias ni siquiera satisfacían la exigencia de la Constitución según la cual sólo se pueden imponer sentencias de muerte «por un delito penal» y tienen que ser «autorizadas según la ley». También argumentaron que el hecho de que el código penal no informara a los acusados de la carga de la prueba que debían afrontar para reducir un cargo de asesinato a homicidio involuntario sobre la base de provocación extrema, así como las directrices dadas por el tribunal al jurado basándose en definiciones contradictorias del concepto de provocación extrema incluidas en el código penal privaba a los acusados de su derecho constitucional a un juicio justo. Además, afirmaron que haciendo recaer en los acusados la responsabilidad de establecer la existencia de provocación extrema violaba el principio constitucional de la presunción de inocencia. Este principio otorga al ministerio fiscal la carga de probar la culpabilidad de un acusado más allá de toda duda razonable.

El 29 de junio de 1994, el CJCP anunció que los veredictos se reducirían en ambos casos a homicidio involuntario y que los casos deben ser remitidos a la Corte de Apelaciones de Belize para que dicte sentencia de nuevo. Los dos hombres fueron sentenciados a muerte inicialmente en 1991.

NOTICIAS BREVES

Nigeria: El 2 de agosto 38 presos fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento ante una multitud de 20.000 personas en Enugu, sureste de Nigeria. Según informes, un hombre sobrevivió a la experiencia y una hora más tarde se puso en pie y pidió agua. Le pusieron en el mismo camión que a los cadáveres y se desconoce qué fue de él.

Desde el golpe militar de noviembre de 1993 el gobierno ha restaurado las ejecuciones públicas masivas llevadas a cabo por pelotones de fusilamiento. Desde febrero de 1994 al menos 97 personas han sido ejecutadas de esa forma.

Croacia: Según un informe publicado por una agencia de noticias croata, el 14 de agosto de 1994 el gobierno de Bosnia-Herzegovina

decidió abolir la pena de muerte. Será sustituida por una pena de 15 años de prisión. La jurisdicción de facto de los tribunales de Bosnia-Herzegovina excluye las áreas ocupadas por el ejército serbio bosnio. Al parecer, hay dos hombres condenados a muerte en Sarajevo.

Macao: Podría mantenerse la prohibición de usar la pena capital

China está dispuesta a no extender a Macao el uso de la pena de muerte cuando obtenga de nuevo la soberanía sobre este territorio en 1999, según ha informado la agencia de noticias portuguesa *Lusa*.

Lusa informó de que el gobernador general de Macao, Vasco Rocha Vieira había afirmado que las autoridades chinas le habían asegurado que la prohibición por parte de los portugueses de usar la pena de muerte podría continuar después de 1999 si seguía siendo lo mejor para Macao.

FILIPINAS - GRUPOS ECLESIALES Y DE DERECHOS HUMANOS ENVÍAN UNA PETICIÓN AL TRIBUNAL SUPREMO

La pena de muerte se reinstauró en Filipinas a fines de 1993.

Desde entonces Amnistía Internacional ha sabido de al menos cinco personas que han sido condenadas a muerte. El primero en recibir la pena de muerte fue un vendedor ambulante de 26 años que afirma que su juicio no fue imparcial debido a que por falta de medios económicos no pudo contratar un buen abogado. Presentó una apelación para que volviera a celebrarse el juicio, pero fue rechazada.

En Filipinas el gobierno sigue recibiendo presiones para decretar la abolición de la pena de muerte. Recientemente varias iglesias y grupos de derechos humanos enviaron al Tribunal Supremo una petición solicitando la abolición de la pena de muerte y afirmaron que las ejecuciones judiciales no eran un factor disuasor del crimen.

Todas las sentencias de muerte pasan automáticamente al Tribunal Supremo, que debe confirmarlas. El presidente tiene poder para conmutar sentencias de muerte.

CRÍTICA DE LIBROS

Hombre muerto caminando

Helen Prejean

Publicado en el Reino Unido por Fount; Precio: 7,99 libras esterlinas; UK ISBN: 0006278140

Publicado en EE UU por Random House; Precio: 21 dólares; USA ISBN: 0679403582

«He oído que hay dos situaciones que dan lugar a historias interesantes: cuando una persona extraordinaria se ve inmersa en una situación común y cuando una persona común se ve envuelta en acontecimientos extraordinarios. Sin duda, yo soy un ejemplo del segundo caso.» Así empieza un insólito libro escrito por una «persona común» llevada por el destino a vivir acontecimientos extraordinarios.

La hermana Helen Prejean es una monja de Louisiana que en 1982 trabajaba en St Thomas, un proyecto de viviendas en Nueva Orleans para residentes negros pobres -no «condenados a muerte» exactamente pero «casi». Este es un viaje de 10 años de duración que llevó a la hermana Helen de St Thomas al pabellón de la muerte, de estar cerca, a la realidad, y de la cámara de ejecuciones a más allá -a grupos como los de familiares de las víctimas de homicidios.

Empezó cuando un amigo la pidió que se convirtiera en «amiga por correspondencia» de un hombre sentenciado a muerte. Empezó escribiendo cartas, después visitó al preso en cuestión y luego al hermano de éste, también preso aunque no reo de muerte. Tras la ejecución del primer preso con el que mantuvo correspondencia, la cual presencié, empezó a visitar a otro condenado a muerte, recorriendo el mismo camino hacia la cámara de ejecuciones. Entremezclados con la historia de su relación con estos hombres y sus experiencias en la prisión y en las ejecuciones hay otros temas, como la agonía de las familias de las víctimas y los esfuerzos que la hermana Helen hizo -ella piensa que demasiado tarde- para ayudarlas, sus intentos de confortar y ayudar a las familias de las personas asesinadas, la actitud del mundo exterior, las cuestiones personales, éticas y legales y en general la absoluta inutilidad y crueldad de todo ello. La hermana Helen no aporta nuevos argumentos contra la pena de muerte, es su experiencia en el fondo de esos argumentos, su conocimiento de lo que realmente significa estar ahí lo que hace del libro algo tan poderoso y lleno de compasión. Este es un libro que pone en equilibrio el sufrimiento de las víctimas, de sus familiares, de los criminales y de los implicados en el proceso de la ejecución judicial y examina desde dentro los complejos problemas que

conlleva.